



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E  
IDENTIFICACION

AUTORIZA CONTRATO DE ARRIENDO DE OFICINA  
QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 50.-

CONCEPCIÓN, 06 de enero de 2010.-

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley N° 18.109 los artículos N° 1915 y siguientes del código Civil, el artículo N° 28 del D.F.L. N° 1819 de 1977, el artículo 7° letra h) y u) y las atribuciones conferidas en el artículo 20 letra f) de la Ley N° 19.477 Orgánica del Servicio Registro Civil e Identificación y la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, dictó la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1.- AUTORIZA RENTA DE ARRIENDO, por el local que ocupa la oficina de Registro Civil e Identificación de RECINTO, a contar del 1° de enero del 2010 al 31 de diciembre del mismo año, en la suma de \$69.054.- (sesenta y nueve mil cincuenta y cuatro pesos) mensuales, la cual será reajustada el 1° de marzo del presente año, de conformidad a la variación del IPC, de acuerdo a lo pactado en el contrato vigente.

La renta será pagada dentro de los diez primeros días de cada mes con cheque nominativo a nombre de la doña ESUDELIA DEL CARMEN MORA LARA, previa presentación de los recibos correspondientes.

2.- El arrendamiento se prorrogará en iguales condiciones y términos según lo indica el contrato suscrito. La renta se reajustará anualmente conforme a la variación del IPC.

3.- Cárguese el gasto que demanda la presente Resolución al siguientes Ítem: 121-22-09-002.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



VICTOR R. SEPULVEDA HERMOSILLA  
DIRECTOR REGIONAL (S)

VSH. RRA. rfb  
DISTRIBUCIÓN:  
- La indicada  
- Finanzas Regional  
- Carpeta Proyectos  
- Planificación  
- Archivo Dirección

CONTRATO DE ARRIENDO

En Concepción, a 2 de Febrero de 1995, entre doña ESUDELIA DEL CARMEN MORA LARA, RUT:3.864.543-9, domiciliada en Avenida Javier Jarpa Sotomayor s/n, Los Lleuques, en adelante arrendador, y don JORGE BARUDI VIDELA, en representación del Servicio de Registro Civil e Identificación, RUT:61.002.019-4, Dirección Regional Octava Región; ambos con domicilio en Tucapel N°339 Concepción, en adelante arrendatario, se ha convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento:

- PRIMERO : El arrendador da en arrendamiento al SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION, en la representación dicha, el inmueble ubicado en Avda. Javier Jarpa Sotomayor s/n, Recinto.
- SEGUNDO : La propiedad arrendada no podrá ser dedicada por el arrendatario sino al funcionamiento de la Oficina de Recinto.
- TERCERO : El precio del arrendamiento es la suma de \$38.000.- (treinta y ocho mil pesos) mensuales, que se pagará por periodos anticipados dentro de los primeros diez días de cada mes.
- CUARTO : El presente Contrato comenzará a regir el 01.01.95. y terminará el 31.12.95. El arrendamiento así pactado se entenderá prorrogable en iguales condiciones y términos, si las partes no le ponen término dando aviso en conformidad a la Ley. En caso de prórroga, la renta de arrendamiento se reajustará conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor durante el periodo fijado anteriormente.
- QUINTO : La propiedad se encuentra en buen estado de conservación.
- SEXTO : El no cumplimiento de las cláusulas de este Contrato o de las normas que lo rigen, dará derecho a las partes para exigir su término inmediato en conformidad a la Ley.
- SEPTIMO : El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, tres para el arrendatario y una para el arrendador.
- OCTAVO : Las partes se someten a la competencia de los Tribunales de Concepción.

*Esudelia Mora L.*

ESUDELIA MORA LARA  
RUT: 3.864.543-9

*Jorge Barudi Videla*

JORGE BARUDI VIDELA  
DIRECTOR REGIONAL  
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION  
REGION DEL Bío Bío